



# Grupos de estudio.

## Introducción:

Un **“Grupo de Estudio”** (GE) constituye un ámbito de trabajo para un **grupo de personas interesadas en el abordaje de una temática**. En este sentido, el Colegio de Nutricionistas de la Pcia. de Bs. As. propone que un grupo de **nutricionistas con intereses afines se reúnan con el objetivo de alentar la construcción de documentos sustentados por evidencia científica actualizada y de calidad**, así como también, constituirse en nutricionistas referentes en la Pcia. de Bs.As del tema seleccionado.

## Sobre los Grupos de Estudio:

Los GE dependen de la Comisión de Capacitación, Docencia e Investigación (CCDI) del Colegio de Nutricionistas, por lo que no podrán actuar en forma independiente, aunque sí pueden definir autónomamente su frecuencia y modos de trabajo. Los documentos producidos deberán ser autorizados por la CCDI previo a su difusión.

Cada GE define su forma de trabajo y un/a referente para la gestión del grupo. Este referente puede cambiar si el grupo así lo desea.

La participación en los GE es de carácter “ad honorem”. Se le otorgará a cada miembro un certificado de participación al cumplir el período de trabajo establecido (1 año).

## Requisitos para ser miembro de los Grupos de Estudio:

- **Ser Lic. en Nutrición con título** reconocido por la autoridad competente.
- **Estar matriculado/a en el Colegio de Nutricionistas de la Pcia. de Bs. As.**, con sus obligaciones colegiales al día.
- **Acreditar experiencia y/o interés** en áreas/temas relacionados con el área de

desarrollo del GE para el que se presenta.

- **No presentar conflicto de interés.**

### Inscripción a GE:

Los y las Lic. en Nutrición interesados/as deberán responder el formulario donde conste el interés/experiencia relacionadas al GE que se postula. El formulario explícita:

- "Apellido y Nombre"
- "Eje temático de interés "
- "Nro de matrícula"
- "Interés en formar parte"
- "Dedicación a la temática"
- "Experiencias en la temática"
- "E. Mail"

Los/as Coordinadores/as de los GE tendrán la potestad junto con la CCDI de seleccionar a los/as integrantes según la evaluación de la postulación y revisión de matriculación correspondiente.

Cada GE tendrá un mínimo de 4 y un máximo de 10 colegiados/as.

Los/as Coordinadores/as informarán vía correo electrónico (a la casilla de correo que figure en el formulario completado) a quienes hayan sido seleccionados para ser miembros del GE durante el mes de Abril 2024 invitando a una primera reunión virtual de organización general.

### Funcionamiento de los GE:

Una vez conformado el GE se seleccionará un/a Referente para cada uno y los/as Coordinadores/as deberán informar a la CCDI la lista de los miembros participantes, la modalidad de trabajo adoptada, la frecuencia de las reuniones y la temática a trabajar.

El o la Nutricionista Referente de cada GE será el/la responsable de coordinar y establecer un cronograma de trabajo a fin de poder demostrar los grados de avance, con una frecuencia mensual. Se deberá enviar una minuta por correo electrónico a la

Coordinación de GE, en la cual deberá constar: fecha de reunión, presentes, ausentes, tareas realizadas, decisiones tomadas y el grado de desarrollo de la tarea alcanzada hasta el momento. La Coordinación organizará reuniones donde se compartirán esos avances y los emergentes al respecto; y realizará minutas de cada reunión que estarán a disposición de toda la CCDI y de los GE.

Es responsabilidad de los miembros del GE cumplir con las labores y fechas acordadas. Aquel miembro que no participara activamente del grupo, el/la Referente podrá informar a la Coordinación correspondiente para que sea ésta quien tome una decisión acerca de la continuidad en el GE. Se entiende por participación activa: cumplir con las tareas establecidas y asistir a las reuniones pautadas por cronograma.

Los GE elaborarán anualmente un informe con carácter de “Documento de Revisión (DR)”, acerca del tema seleccionado al cual responde dicho GE. El DR será supervisado por la CCDI.

El documento generado por cada GE podrá ser difundido por el Colegio de Nutricionistas de la Pcia. de Bs. As, o bien presentado en Jornadas o Congresos, previa puesta en consideración del Consejo Directivo.

El funcionamiento de los GE será apoyado, coordinado y covisionado por la CCDI quien actuará de nexo entre los GE y el Consejo Directivo.

Es también potestad de la CCDI reestructurar o disolver un GE que, a su criterio, no cumpla adecuadamente las normas de funcionamiento y los objetivos para los cuales fue creado.

### **Modalidad de trabajo de los GE:**

- 1- El CNPBA difundirá por diferentes medios de comunicación la convocatoria de profesionales para formar parte del GE.
- 2- A partir de la recepción de los formularios, la Coordinación de los GE comenzará el análisis para la selección de los integrantes. Realizará a su vez un informe resumen de las postulaciones recibidas.

3- Se convocará a una primera reunión general de GE, en la cual se presenta el reglamento, cada grupo se conoce con sus integrantes y se define de qué modo contactarse. Como primera actividad deberán seleccionar un tema específico de interés para desarrollar y actualizar, generando un DR anualmente respetando el eje temático del GE.

4- La modalidad de los encuentros será la consensuada por los/as integrantes del GE. Se sugiere desde la Coordinación que los encuentros del grupo sean semanales/quincenales a fin de cumplir con los plazos propuestos.

5- En cada encuentro se deben mostrar los avances en cuanto al material brindado para analizar, pudiendo establecer las dudas que se hayan desarrollado.

6- Se solicitará un resumen de cada encuentro para ser entregado a la Coordinación general a fin de facilitar la comunicación con la CCDI.

7- El límite de cantidad de GE se encuentra a criterio de la CCDI según la capacidad interna de coordinar los mismos. La prioridad será de acuerdo al orden cronológico en el que lleguen las propuestas y al criterio de la comisión.

8- Los GE dispondrán de reuniones de asesoría metodológica con un/a referente especializado/a, el/la mismo/a será de carácter externo/a. Se acordará el cronograma de reuniones durante el mes de mayo/junio.

9- Cada GE puede buscar apoyo o asesoría, para el desarrollo de su DR, de referentes externos si así lo considera. Debe primero dar aviso a la Coordinación y acordar con la misma esa asesoría.

10- Los/as autores/as de los documentos son los/as integrantes del GE en el marco institucional del CNPBA. La presentación de los documentos en otros espacios depende del diálogo y autorización de la CCDI. Asimismo el CNPBA no puede usar los documentos sin nombrar a los/as autores correspondientes.

## **Alcances de los GE:**

La principal actividad de los GE es la elaboración de Documentos de Revisión y

Actualización (DRA) acerca de un determinado tema relacionado con el área temática a la cual responde dicho GE. Se alentará la realización de revisiones sistemáticas, no impidiendo ello la elaboración de revisiones narrativas.

Los GE deberán desarrollar al menos una (1) actividad de cualquier tipo anualmente o bien trabajar sobre un DRA.

La CCDI tendrá en cuenta a los GE para participar de otras actividades tales como webinars, ateneos dirigidos a Licenciados/as en Nutrición y/u otros miembros del equipo de salud, cursos, seminarios o presentaciones similares dirigidas a la comunidad, elaboración de piezas de comunicación dirigidas tanto a profesionales como a la comunidad para ser difundidas a través de los distintos medios con los que cuenta el Colegio, documentos diferentes a aquéllos de revisión tales como guías de referencia rápida, artículos comentados, etc.